

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/32
10 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 98 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Nomenclatura de organización en la Secretaría

Informe del Secretario General

1. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en la sección I de la resolución 33/116 A de 19 de diciembre de 1978, tomó nota del informe del Secretario General sobre la nomenclatura de organización en la Secretaría 1/ y del informe oral conexo de la Comisión Consultiva 2/; aprobó el sentido general de la política del Secretario General y las medidas que se indicaban en su informe y le alentó a que siguiera adelante con las reformas de la nomenclatura de organización y decidió examinar en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe final del Secretario General sobre los restantes elementos de organización.

2. Se recordará que el Secretario General estableció, a fin de que le prestara asistencia en las reformas en materia de nomenclatura de organización, un grupo de trabajo interdepartamental con instrucciones de proceder a la conversión de los componentes orgánicos existentes por debajo del nivel jerárquico de departamento, secretaría u oficina (nivel 1) a la nueva nomenclatura, oficina por oficina y tan rápidamente como fuera posible 3/. En el informe que presentó a la Asamblea General el año pasado, el Secretario General manifestó que, sobre la base de un informe del grupo de trabajo sobre los resultados de la labor del grupo hasta el mes de julio de 1978 y de las recomendaciones pertinentes del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, había aprobado, con algunas excepciones, la aplicación de la nueva nomenclatura de organización a los 16 departamentos, secretarías y oficinas siguientes:

1/ A/C.5/33/6.

2/ A/C.5/33/SR.20, párr. 65.

3/ A/C.5/32/17, párr. 19.

- a) Oficina Ejecutiva del Secretario General
- b) Oficina del Subsecretario General de Cuestiones Políticas Especiales
- c) Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General
- d) Oficina de Asuntos Jurídicos
- e) Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad
- f) Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización
- g) Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- h) Oficina de Servicios de Personal
- i) Oficina de Servicios Generales
- j) División de Auditoría Interna
- k) División de Elaboración Electrónica de Datos y de Sistemas de Información
- l) Departamento de Servicios de Conferencias
- m) Departamento de Información Pública
- n) Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales
- o) Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia
- p) Secretaría de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La nomenclatura de organización detallada aprobada por el Secretario General para esos 16 departamentos, secretarías y oficinas se anunció en el documento ST/SGB/170, de fecha 29 de diciembre de 1978.

3. Desde el último informe del Secretario General, el grupo de trabajo ha continuado su examen oficina por oficina. Durante ese examen, el grupo de trabajo determinó que en la Secretaría se empleaba una gran variedad de términos descriptivos para actividades que eran esencialmente comparables. El grupo de trabajo llegó a la conclusión de que el intento de adoptar una nomenclatura de organización normalizada y uniforme sería incompleto si se centrara sólo en denominaciones de organización (v.g., "división", "dependencia"), sin incluir las partes descriptivas o sustantivas de los títulos de los diversos elementos de organización. En consecuencia, las recomendaciones que prepara el grupo de trabajo asegurarán que se

/...

establezca en toda la Secretaría un mayor grado de uniformidad en las partes descriptivas o sustantivas de los títulos de los elementos de organización con funciones similares. Al formular las recomendaciones, el grupo de trabajo ha tenido en cuenta también la traducción de los títulos a los diversos idiomas oficiales.

4. En un informe que abarcaba su labor hasta agosto de 1979, el grupo de trabajo transmitió sus nuevas recomendaciones respecto de la aplicación de la nueva nomenclatura de organización. Esas recomendaciones se refieren a ciertas modificaciones de las definiciones y los criterios establecidos por el Secretario General en los documentos A/C.5/32/17 y A/C.5/33/6, así como a la aplicación de la nueva nomenclatura de organización a otros 15 departamentos, oficinas y secretarías, a saber:

- a) Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional
- b) Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales
- c) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales
- d) Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales
- e) Secretaría de la Comisión Económica para Europa
- f) Secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
- g) Secretaría de la Comisión Económica para América Latina
- h) Secretaría de la Comisión Económica para África
- i) Secretaría de la Comisión Económica para Asia Occidental
- j) Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- k) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
- l) Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- m) Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- n) Secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación
- o) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

5. Actualmente, el Secretario General recaba las opiniones de sus principales colegas de la Secretaría sobre esas recomendaciones. El Secretario General se propone considerar cabalmente esas opiniones antes de adoptar su decisión sobre la nomenclatura de organización para los departamentos, oficinas y secretarías enumerados en el párrafo 4.

/...

6. Hay que señalar que, por las razones que se exponen seguidamente, el grupo de trabajo no hizo recomendaciones en su período de sesiones de 1979 acerca de determinados componentes subsidiarios de los departamentos, secretarías y oficinas enumerados en el párrafo 4. Entre esos componentes figura el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. Habida cuenta de que el Centro se trasladaba de Nueva York a Viena y de que el Servicio de Gestión Administrativa (SGA) estaba examinando en 1979 su estructura de organización, el grupo de trabajo decidió aplazar hasta su próximo período de sesiones su examen del Centro. De modo similar se aplazó el examen de la División de Asuntos Sociales de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, ya que esa División se trasladaba también a Viena para integrarse con el resto del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

7. Sólo quedan tres elementos de organización principales que aún no ha examinado el grupo de trabajo, a saber, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la Oficina de Servicios Financieros y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). No fue posible aplicar en 1979 la nueva nomenclatura de organización a esos elementos debido a que aún se estaban revisando sus respectivas estructuras de organización. No obstante, el Secretario General espera que la organización de esos elementos se complete en breve.

8. En el párrafo 2 supra, se mencionó que, al aprobar la nomenclatura de organización recomendada para 16 departamentos, oficinas y secretarías en 1978, el Secretario General había hecho algunas excepciones. Esas excepciones se referían a 11 elementos de organización que actualmente se denominan divisiones. Como se indicó en los párrafos 12 a 16 del documento A/C.5/33/6, el Secretario General resolvió aplazar una decisión definitiva sobre las recomendaciones del grupo de trabajo relativas a esos elementos hasta que se hubiera terminado el examen de todos los elementos de organización principales.

9. En vista de las circunstancias indicadas en los párrafos 3 a 8 supra, el Secretario General espera poder presentar a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe definitivo sobre todas las cuestiones pendientes respecto de la nomenclatura de organización en la Secretaría. Entre tanto, el Secretario General confía en que, con arreglo a la decisión de la Asamblea General que figura en el párrafo 5 de la resolución 32/204 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1977, los órganos intergubernamentales "eviten hacer recomendaciones en las que se den denominaciones particulares a las unidades de organización o a sus jefes que puedan no guardar conformidad con la nomenclatura propuesta por el Secretario General".
